



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2020 - Nº

00339

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 DIC 2020

VISTO:

El Documento CONVE-2020-88699899-APN-AABE#JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se adjunta Permiso de Uso "Agencia de Administración de Bienes del Estado / Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz", suscripto electrónicamente, y aprobado mediante Resolución Nº 146 de fecha 23 de noviembre de 2020 (RESFC-2020-146-APN-AABE#JGM) emanada de la mencionada Agencia.

Que dicho convenio se encuentra identificado como IF-2020-00011097-MUNISFE-INT, conjuntamente con los documentos Croquis del Inmueble (IF-2020-00011105-MUNISFE-INT) y Placa Identificatoria del Inmueble (IF-2020-0001115-MUNISFE-INT).

Que por el mismo la Agencia otorga a esta Municipalidad el uso precario y gratuito del sector del inmueble comprendido dentro del cuadro de Estación Santa Fe Pasajeros, del Ramal C. (I) del Ferrocarril Línea Belgrano del Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, con el objeto de continuar destinando el inmueble al funcionamiento del centro de exposiciones, convenciones y ferias de escala regional y dependencias municipales.

Que este Departamento Ejecutivo es competente para dictar el acto administrativo de numeración y registración pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Numérese y regístrese en el D.M.M. el Permiso de Uso "Agencia de Administración de Bienes del Estado / Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz", suscripto electrónicamente, y aprobado mediante Resolución Nº 146 de fecha 23 de noviembre de 2020 (RESFC-2020-146-APN-AABE#JGM), identificado como IF-2020-00011097-MUNISFE-INT, conjuntamente con los documentos Croquis del Inmueble (IF-2020-00011105-MUNISFE-INT) y Placa Identificatoria del Inmueble (IF-2020-0001115-MUNISFE-INT), que forman parte integrante del presente.

Art. 2º: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

C.P.N. Nicolás Daniel Anta
Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación